

INFLUENCIA DE LOS PLAZOS DE COBRO EN LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS

Antecedentes

El sector de la construcción es uno de los que, tradicionalmente, más se ha visto afectado por el progresivo y desmesurado incremento de los plazos de pago por parte de las Administraciones y grandes constructoras, política de pagos que paulatinamente ha sido adoptada por gran parte de las empresas del sector, cuando su posición negociadora se lo ha permitido.

La entrada en vigor de la Ley 15/2010 de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, está orientada a subsanar esta situación, de tal forma que se limite el riesgo y se reduzcan las necesidades de financiación de los proveedores.

Uno de los aspectos más importantes de esta ley es que suprime la posibilidad de establecer pacto sobre los plazos de pago entre las partes, estableciendo a su vez limitaciones de los plazos de pago.

Cómo afecta esta situación a las empresas

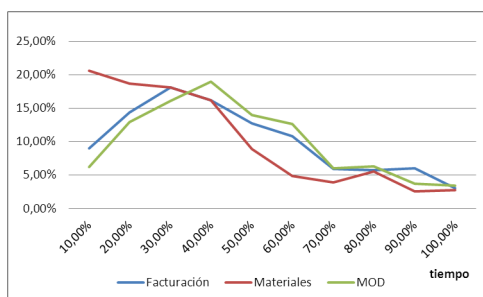
Si bien es fácil anticipar que esta ley va a tener repercusiones beneficiosas para una pequeña empresa que opere en el sector de la construcción, sería conveniente hacer una cuantificación de las mismas. A continuación exponemos una estimación de los beneficios que puede presentar esta Ley para las pequeñas empresas que operen en el sector, concretamente para las que llevan a cabo la ejecución de divisiones interiores de las edificaciones residenciales nuevas mediante placas de yeso laminado.

Al margen de concretar la actividad, es preciso partir de una hipótesis de trabajo para llevar a cabo el estudio. Así, se ha tomado como hipótesis una obra de las siguientes características:

- Presupuesto de ejecución material: 1.000.000 €
- Duración: 10 meses
- % gasto en materiales: 42,73 %
- % gasto en MOD: 41,25 %
- Retención aplicada: 5%
- Tipos de interés: 3,5%

Del estudio realizado por esyges, en el que se ha establecido un estándar promedio de la forma en que se producen los ingresos y gastos de este tipo de obras, se extrae que los mayores volúmenes de ingresos se producen entre el 20 y el 60 % del tiempo de ejecución de la obra.

En cuanto a los gastos derivados de los aprovisionamientos, se producen principalmente al comienzo de los trabajos. Concretamente, una vez ha transcurrido el 40 % del plazo de ejecución de la obra, se ha aprovisionado el 74 % del material. La segunda fuente de gasto fundamental en la ejecución de las obras es la Mano de Obra Directa, correspondiente al personal (tanto propio como subcontratado) que realiza la ejecución material de cada partida. El perfil de este gasto se asemeja más



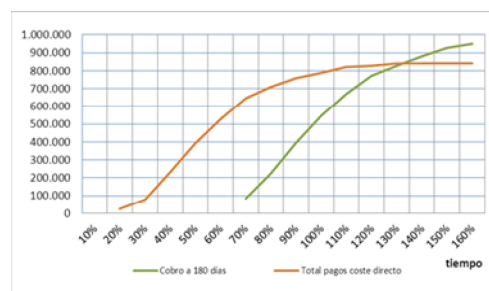
al de facturación ya que generalmente se factura el trabajo conforme se ejecuta.

Si comparamos los flujos de ingresos y gastos, vemos que para el momento en que ha transcurrido el 50% del tiempo de ejecución del trabajo, se ha adquirido el 82% de los

aprovisionamientos y se ha generado el 70% de los ingresos.

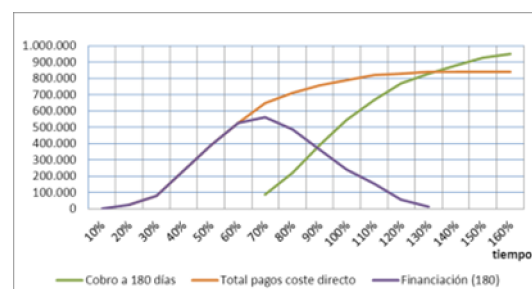
Esto, unido a la diferencia existente entre los plazos de cobro y de pago, provoca que los flujos de cobros y pagos derivados de la ejecución de la obra se equilibren una vez finalizada la obra. Es decir, una vez la

empresa ha tenido que hacer frente a gran parte de los pagos derivados de los costes directos, es cuando comienza a recibir los cobros por la ejecución de los trabajos. Concretamente, cuando ha transcurrido el 75 % del plazo de ejecución de la obra, se empiezan



a producir los primeros cobros, mientras que ya se han tenido que efectuar pagos por un volumen igual al 77,4 % del coste directo.

Esto obliga a las empresas a recurrir a elevados volúmenes de financiación. En el caso expuesto, el volumen máximo de financiación necesario supera el 50 % del importe total de la ejecución material del



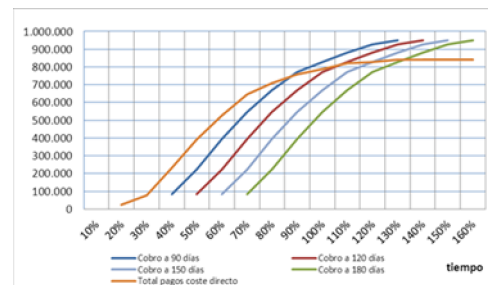
trabajo, y supone el 64 % del coste directo total de la obra, que se alcanza aproximadamente cuando se ha ejecutado aproximadamente el 75% del mismo. No sólo se necesita un volumen alto de financiación, sino que la necesidad de financiación se prolonga hasta que se supera el plazo de ejecución del trabajo en un 30 %.

Cómo mejora la situación con la reforma de la ley

Con los cambios de la ley, se van a adelantar los cobros de tal forma que se va a conseguir equilibrar las salidas de tesorería con mayor prontitud. En el caso de establecer un periodo de cobro de 90 días, se produciría dicho equilibrio una vez transcurrido el 90% del plazo de ejecución del trabajo.

Esta reducción del plazo va a tener un impacto muy significativo, puesto que va a permitir que la empresa subcontratista recupere todos los pagos realizados y genere excedentes para cubrir gastos generales y para financiar otros proyectos, antes de terminar la obra.

Así, en el caso más favorable de lo incluidos en el estudio efectuado por esyges (el del cobro a 90 días), el volumen máximo a financiar supone el 17 % del presupuesto de ejecución material del trabajo. Este volumen a financiar representa el 20 % de los costes directos de la obra. Además, se comienza a generar excedentes de tesorería incluso con anterioridad a la finalización del trabajo. Tengamos en cuenta que la situación sería más favorable todavía con un plazo de pago de 60 días, que es el que establece la ley a partir del 1 de enero de 2.013.



Como se refleja en la siguiente tabla, la reducción de los plazos de cobro hace que el flujo de cobros y pagos se equilibre antes, se precise de un menor volumen de financiación, y se prolongue dicha necesidad de financiación durante menos tiempo.

	Equilibrio cobros y pagos	Volumen máx. financiación
Cobro 90 días	90 %	18 % s/facturación
Cobro 120 días	110 %	30 % s/facturación
Cobro 150 días	120 %	45 % s/facturación
Cobro 180 días	130 %	58 % s/facturación

La reducción de estas necesidades de financiación, lógicamente va a tener una repercusión fundamental en el coste financiero de las empresas. La reducción de dicho gasto en un cálculo aproximado puede situarse alrededor de un 80% en el caso de las hipótesis extremas.

La reducción del plazo de cobro hasta los 90 días, a parte de la reducción de las necesidades de financiación, reduce el coste financiero, suponiendo en el ejemplo que nos ocupa aproximadamente una reducción del 75 %.

Conclusiones

Tras el análisis realizado queda claro que la entrada en vigor de la ley de lucha contra la morosidad va a tener una repercusión clara en las necesidades de financiación de las empresas del sector de la construcción en particular y en las empresas que operen en sectores con plazos de cobro largos en general, y en los costes financieros derivados de las mismas.

Estos efectos van a ser positivos por regla general, reduciendo las necesidades de financiación de circulante. Por este motivo, las entidades bancarias van a ver reducidos considerablemente sus ingresos con lo que deberán buscar otros mecanismos de generación de negocio.

Si bien las estimaciones realizadas anticipan una reducción de costes de financiación cercana al 75%, este cálculo no tiene en cuenta la autofinanciación con lo que con total seguridad las cifras variarán en una situación real de una empresa con actividad. No obstante, esto no desvirtúa las conclusiones.

Con todo lo dicho, puede anticiparse un escenario en el que las entidades bancarias van a verse obligadas a incrementar las comisiones por los servicios prestados y a elevar los diferenciales de los tipos de interés respecto a los indicadores de referencia (Euribor), para mantener los volúmenes de negocio de años anteriores.

Puede consultar el estudio completo sobre la repercusión de la Ley 15/2010 en el sector de la construcción en nuestra página Web: www.esyges.com/documentos.html